

XVIII.

NOS EL DR. DON RAMON GAMACHO,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Querétaro.

A nuestros amados hijos, todos los fieles de la Diócesis: salud, paz y benedición en Nuestro Señor Jesucristo.

Accipite Spiritum Sanctum: quorum
remiseritis peccata, remittuntur eis: et
quorum retinueritis, retenta sunt.

Joann. c. 20, v. 22 et 23.

Recibid el Espíritu Santo. Serán perdonados los pecados de aquellos á quienes los perdonáreis, y serán retenidos los de aquellos á quienes los retuviéreis.

Evangelio de San Juan, c. 20. v. 22 y 23.

MUY AMADOS HIJOS NUESTROS:

EL treinta de Noviembre próximo pasado dirigimos á los Venerables Párrocos de la Diócesis y á todos los Sacerdotes encargados en ella de templos y capillas, una Carta Pastoral, en que procuramos excitar su celo, á fin de que en su predicación, se ocuparan frecuentemente, de algunos puntos dogmáticos especialmente combatidos por el PROTESTANTISMO, entre los que figura muy particularmente el de la Confesion Sacramental.

Con el fin de cumplir por Nos mismo, lo que en aquel documento prescribimos y encargamos con tanto ahinco á nuestro Venerable Clero: ahora que hemos llegado á la Santa Cuaresma, en que todos los fieles están obligados por precepto grave de Nuestra Madre la Santa Iglesia, á confesar sus pecados, hemos creído conveniente dirigir á todos nuestra palabra, así con el fin de revindicar el dogma católico acerca de la confesion, de los ataques de la herejía; como con el de excitaros á que cumplais fiel y santamente con el saludable precepto de la misma Confesion, por medio de la que os pongais en paz con Dios, y alcanceis la tranquilidad de vuestro espíritu.

Supuesto, por tanto, aquel doble fin: dos serán tambien, amados hijos en Jesucristo, las partes en que dividamos la presente instruccion Pastoral, cuyo fruto corre por cuenta de la docilidad religiosa con que la leais ó escuchéis leer, y de la gracia del Señor, que humildemente imploramos por la intercesion de la Santísima Virgen, en cuyas purísimas manos depositamos con la mayor confianza la semilla de la Divina Palabra, que como vuestro Pastor vamos á impartiros, para el aprovechamiento de vuestras almas.

PARTE PRIMERA DOGMÁTICO-DOCTRINAL.

Los herejes, amados hijos nuestros, no se cansan de propalar en sus libros y folletos, que la Confesion Sacramental es una invencion del Clero Católico: que con ella impone á los hombres un yugo insoportable; y que su práctica es hasta inmoral, por la facilidad que en ella encuentran los delinquentes, y porque los Gobiernos Católicos pueden hacer de ella un instrumento de su política. Hé aquí en sustancia lo que la impiedad y la herejía dicen á voz en cuello, para seducir á los pueblos, y para desviarlos y alejarlos del Sacramento de la penitencia, á fin de que entibada la fé con la carencia de un Sacramento tan saludable, acabe al último por extinguirse.

Veamos someramente á qué quedan reducidas estas apreciaciones de a herejía y de la impiedad.

La Confesion, amados nuestros, sobre ser de institucion Divina, cuya prueba presentaremos con claridad á vuestra consideracion un poco mas adelante, tiene en si misma tales caracteres; que si Dios no la hubie-

ra instituido y prescrito, imposible habria sido para los Sacerdotes obligar á los hombres á que la practicaran, como nóciamente afirman los herejes, contando demasiado con el candor y credulidad de sus oyentes y de sus lectores: puesto que desprendida la Confesion Sacramental, de la fé que la hace aceptable, nada tiene en sí de halagüeño para las pasiones del hombre; sino que por el contrario las mortifica en extremo, haciéndoles la mas cruda guerra, y guerra sin treguas y sin cuartel.

Para patentizar esta verdad, no tenemos mas que recordar lo que todos sabeis sobre las cualidades, que conforme á la Doctrina Católica debe tener la Confesion.

En primer lugar debe ser íntegra: esto es, extenderse á todos los pecados mortales, no solo de obra y de palabra, sino aún á los de simple pensamiento consentido. ¿No se vé aquí palpablemente, cuánto cuesta al amor propio, tener que descubrir á un hombre, tanta flaqueza, tanta miseria, tanta ruindad, tanta abominacion, como cabe en una conciencia, olvidada por algun tiempo de sus deberes, y por lo mismo alejada de Dios? ¡Oh! el hombre se envanece á cada momento, ó mas bien dicho, vive habitualmente envanecido, con la reputacion de talento, de virtud, de honradez, de formalidad y probidad, de que goza para con los demas hombres, y por la que, es muchas veces designado como un modelo, que todos deben esforzarse en imitar. Pues bien, este hombre para confesarse, tiene por fuerza que romper por sí mismo el velo que lo encubria, tiene que despedazar con sus propias manos los títulos que la estimacion pública le ha expedido, y tiene, en fin, que aparecer tal cual es; esto es, *sepulcro blanqueado*, ó asqueroso monton de las mas repugnantes miserias, cubiertas con cierto barniz, como varias veces acontece; ó bien como mas frecuentemente sucede, monstruosa amalgama de virtudes y de vicios, de flaquezas y de buenas resoluciones, de ruines y miserables ideas y de inspiraciones saludables y dignas, aunque sufocadas y marchitas por el cierzo del vicio y por la exuberancia del mal hábito. Este hombre tiene que resignarse, con que otro hombre vea y palpe que su talento no es mas que petulancia; que su virtud no es mas que hipocresía, que su honradez, formalidad y probidad, no son mas que maliciosa y diestra astucia, propias no del hombre grande y digno, como él aparece ante los demas, sino del miserable tramposo, que especula

con los descuidos y faltas de advertencia de los hombres de candor y de buena fé. ¡No véis, amados nuestros, todo lo que hay de difícil y costoso en semejante sacrificio?

Pues aun no es esto todo. La Confesion admitida y prescrita por la Iglesia Católica, es como bien sabeis, una Confesion en segundo lugar dolorosa, esto es: que lleva en sí misma la detestacion y el aborrecimiento de los pecados y los vicios, que han alejado al hombre de su Dios. *Adora lo que has quemado, y quema lo que has adorado* son las palabras que la Religión pone en boca de todos sus ministros, al oír y al recibir las confesiones de los pecadores. Resuélvete, esfuerzate á llevar una vida casta. Arranca de tu corazon ese ódio y ese rencor. Ayuna y mortifícate. Haz limosna, aunque para ello te prives de algunas comodidades. Ora y cumple con tus deberes de cristiano, etc. *Adora lo que has quemado*; porque todo esto te ha causado hasta aquí horror y aversion. Huye por el contrario, de la lascivia, como de tu mayor enemigo. Ten en horror la venganza sobre tus émulos y rivales; la dureza de corazon para con los que sufren; los pasatiempos y diversiones mundanas, por las que habias olvidado la oracion, y tus deberes para con Dios, etc. *Quema lo que has adorado*. Tales son en sustancia, las palabras que oye el pecador en el tribunal de la Confesion: las mismas que de boca de S. Remigio escuchó el Rey Clodoveo, al convertirse con toda su nacion al Cristianismo.

Ni paran aquí, amados nuestros, los sacrificios que implica la Confesion Sacramental, sino que van aún mas adelante; porque sobre la detestacion de los pecados, la confesion prescrita por la Iglesia, va en tercer lugar, necesariamente acompañada, del propósito firme y sincero de apartarse en lo sucesivo de las ocasiones próximas del pecado. ¡Tal ocupacion, tal empleo, tal amistad son ocasiones próximas de caída para el pecador, y no hay otro medio de hacerlas remotas? Pues es preciso, es indispensable, que renuncie del todo á aquella ocupacion, á aquel empleo, á aquella amistad, por mas que con aquellos gane su vida, y que la separacion de ésta destruya sin piedad su corazon; porque no puede oír en la confesion otra cosa que la sentencia del Divino Redentor: *Si tu ojo te escandaliza, sácatelo y arrójalo lejos de tí; si tu mano, si tu pié, te escandalizan, córtalos y arrójalos lejos de tí; porque vale más entrar al cielo sin un ojo, sin una mano, sin un pié; que*

ser arrojado con dos ojos, con dos manos, ó con dos piés al fuego del infierno.

Sobre lo que va dicho, hay que considerar, que la Confesion usada y prescrita por la Iglesia, implica tambien en el dolor y en el propósito, la reparacion de las injusticias y de los escándalos cometidos, la restitution de lo mal habido, la devolucion de la fama ajena, por medio de la retractacion, etc., etc.; porque si el pecador no resuelve eficazmente hacer todo esto en el modo y en la forma que le es posible, y el confesor le ordena, no hay para él absolucion.

Hé aquí, carísimos hijos nuestros, por esta muestra y mucho más que podriamos decir, lo que implica necesariamente la Confesion que la Iglesia enseña ser del todo necesaria, para los que han pecado mortalmente despues del bautismo.

¿Podria un Sacerdocio impostor, haber impuesto á su antojo, y haber hecho aceptar semejante yugo, por diez y nueve siglos, y esto no solo á pueblos bárbaros y salvajes, sino á los más cultos y civilizados; y esto no solo á hombres vulgares ó ignorantes sino tambien á la mayor parte de los hombres más ilustrados, más eminentes en genio, en talento y en ciencia, que han existido sobre la tierra, en el tiempo del cristianismo? ¡Oh! Preciso seria para afirmarlo, calificar de imbécil á la flor y nata de la humanidad en el larguísimo período de tantos siglos; lo que ciertamente equivaldria, á calificarse á sí mismo quien lo afirmara, de más estúpido que un *hotentote*.

Pero no solo es imposible moral la invencion humana de la Confesion; sino que su institucion Divina, sobre contar á su favor con todas las incontrovertibles pruebas en que descansa el edificio de la Religión y la Divina Autoridad de la Iglesia que la usa y la prescribe: resalta además patentemente en la letra misma del Evangelio, como en pocas palabras vais á verlo.

¡No dijo Nuestro Señor Jesucristo á los Apóstoles, y en ellos á sus sucesores, puesto que la Iglesia que sobre ellos fundaba habia de durar para siempre: que *lo que ligaren en la tierra, será ligado en el cielo; y que lo que desataren en la tierra, será desatado en el cielo*; según se lee en el capítulo diez y ocho del Evangelio de S. Mateo: ó como el mismo Jesucristo se explica en otra parte (cap. 20 del de San Juan), que los pecados que ellos perdonaren, serán perdonados, y los

pecados que retuvieron, serán retenidos! Pues bien: de estas palabras se deduce rectamente, que con ellas Nuestro Señor Jesucristo constituyó á los Apóstoles y sus sucesores en Jueces para dar la sentencia de absolución ó retención de las culpas: y como para que pronuncien este fallo, es indispensable el pleno conocimiento de los pecados, así como el de su número y gravedad, cosas de que no puede dar razón mas que el mismo delincuente: hé aquí perfectamente demostrada por la Sagrada Escritura, la institucion Divina de la Confesion Sacramental. Por eso (dice el Santo Concilio de Trento, Ses. 14), ha entendido siempre la Iglesia universal, que el Señor instituyó la confesion entera de los pecados, y que es necesaria de derecho Divino á todos los que han pecado despues de haber recibido el bautismo: porque estando Nuestro Señor Jesucristo para subir de la tierra al cielo, dejó los Sacerdotes sus vicarios, como Presidentes y Jueces á quienes se denuncien todos los pecados mortales en que caigan los fieles cristianos, para que con esto déen en virtud de la potestad de las llaves, la sentencia del perdon ó retencion de los pecados.

Por otra parte, la tradicion de todos los siglos anteriores al décimotercero, en que los herejes afirman haber sido inventada la Confesion, nos da las más incontrovertibles pruebas de que siempre estuvo en uso la Confesion Sacramental, conforme á la institucion Divina. Así en el duodécimo, S. Bernardo, en varias partes de sus obras se ocupa de las cualidades necesarias de la Confesion, y entre otras, hablando de su integridad (Serm. 40 de Diversis), dice así: *¿De qué aprovecha decir solo una parte de los pecados y ocultar los demás? Siendo todo patente y manifestado á los ojos de Dios; ¿cómo te atreves á ocultar algo á quien ocupa el lugar del mismo Dios, en tan grande Sacramento? Manifiesta, declara todo lo que atormenta tu corazon, si quieres recobrar la salud de tu alma.* Y el Venerable Pedro de Blois, Doctor del mismo siglo, en su *Tratado sobre la Confesion*, entre otras muchas cosas, dice: *Nadie se atreve á decirse á sí mismo: Yo me confieso ocultamente á Dios y hago penitencia en presencia de Dios; porque si esta confesion bastara, en vano Jesucristo hubiera dado á Pedro las llaves del cielo.* S. Anselmo, Padre del siglo oneno (en *Elucidario*), se expresa así: *Hay dos juicios de Dios: uno, el que se practica mientras vivimos, por medio de la Confesion; otro, el que habremos de sufrir en el último día; en éste Dios mismo será*

el Juez: ... en aquel, lo es el Sacerdote, haciendo las veces de Jesucristo. Y S. Pedro Damiano, muerto en 1072, en su *Sermon de San Andrés*, dice: *El cuarto grado es la Confesion de la lengua, que debe hacerse íntegramente ... El Sacerdote debe guardarse de manifestar jamás la más pequeña cosa de cuanto ha oído bajo el siglo Sacramental de la Confesion.* En el décimo y en el noveno, la historia nos da razon de los Confesores de varios soberanos, entre otros, de S. Ulderico, Obispo de Augsburgo, confesor del Emperador Otón, en el siglo X, y de Hildebrando, Arzobispo de Colonia, confesor de Carlomagno en el IX. Por este tiempo se celebró además un Concilio en Pavia, el que en su cánón 6, dice: *Los que pequen en secreto deben confesarse con aquellos que el Obispo haya elegido como médicos, para curar sus llagas las más profundas.* En el octavo, el Venerable Beda (in c. 5, Epis. Jacobi), entre otras cosas, dice lo siguiente: *Conforme al Divino precepto, manifestémos nuestra inmundicia al Sacerdote; y en cuanto á sí mismo y en cuanto á su duracion, ejecutemos la penitencia que nos imponga.* Y el célebre Aleuino en su *Opúsculo sobre la Confesion auricular*, pregunta: *¿Como podrá el Sacerdote reconciliar á aquel á quien no conoce como pecador? El que peca cœ en tierra, el que confiesa al Sacerdote, se levanta.* En el siglo sétimo, consta por la historia, que S. Anberto fué confesor del Rey Thierry I. Y S. Juan Climaco que vivia aún en los primeros años del mismo siglo, admira la especial providencia con que Dios cuida de la inviolabilidad del siglo sacramental *á fin de que los pecadores, no espuevan por tal motivo la confesion de sus culpas, y se vean así privados de la única esperanza que les resta.* Tales son las palabras textuales del Santo, citadas por el Abate Gaume, GATECISMO DE PERSEVERANCIA, T. 4.º *En el sexto siglo, el insigne Doctor de la Iglesia S. Gregorio Magno (Homilia 26 in cap. 20, Joannis), compara la resurreccion espiritual del pecador por medio de la penitencia, con la resurreccion de Lázaro obrada por nuestro Divino Redentor, diciendo: que así como en esta resurreccion, el que estaba muerto temporalmente, sale del sepulcro; así el espiritualmente muerto por la culpa, resucita y sale del sepulcro del pecado por medio de la CONFESION. Y en otra parte de la misma HOMILIA vuelve á ocuparse otra vez de la Confesion Sacramental, diciendo: *Que debe atenderse, así á la culpa, como á la penitencia del pecador, para que la sentencia del Sacerdote abus-*

va á los que Dios visitó interiormente por medio de la compuncion.

Por lo que hace á los siglos primitivos desde el quinto al primero, hé aqui una breve muestra, tan solo de una muy pequeña parte, de lo mucho que se encuentra en las obras de los Santos Padres, acerca de la Confesion Sacramental. En el quinto siglo el gran Papa S. Leon en su EPISTOLA 82 se expresa así: *Es absolutamente necesario que ántes del último dia sea desatado el reato de los pecados por el ministerio sacerdotal; y por lo mismo conviene en gran manera, que el cristiano, no difiera su conversion para el tiempo . . . en que casi no hay ya lugar ni para la confesion del penitente, ni para la absolucion del Sacerdote.* Y el eximio Doctor de la Iglesia S. Jerónimo, muerto á los veinte años del mismo siglo, comentando el cap. 16 de S. Mateo dice: *El Obispo y el Presbítero, despues de oir los pecados conforme á sus variedades, son quienes pronunciarán á quién se ha de ligar y á quién se ha de absolver.* En el siglo IV, San Ambrosio (Lib. de penit. c. 3), impugnando la herejía de los Novacianos, que reservaba á sólo Dios la potestad de perdonar los pecados, dice: *Estos aparentan una gran reverencia hacia el Señor; pero en realidad le hacen una grande injuria queriendo abrogar lo que el mismo Dios ha instituido: puesto que Nuestro Señor Jesucristo dijo expresamente: Recibid el Espíritu Santo: los pecados que perdonáreis, serán perdonados; y los que retuviéreis, serán retenidos. . . . La Iglesia puede hacer uso de una y otra potestad, y la herejía no puede hacerlo de ninguna: porque este derecho fué concedido á los Sacerdotes; y de consiguiente, con razon la Iglesia cree poseerlo, puesto que solo ella tiene Sacerdotes verdaderos; mientras que la herejía no puede ser poseedora de aquella potestad, porque no tiene verdaderos Sacerdotes.* Y S. Juan Crisóstomo, padre del mismo siglo, en su homilia 30 sobre el Génesis, exhortando á los cristianos á aprovechar bien los dias de la semana, que precede á la Pascua, les habla así: *Ya que por la gracia de Dios hemos llegado á esta gran semana, procurémos ser más fervorosos en el ayuno y en la oracion, para hacer la diligente y sincera confesion de los pecados; puesto que el demonio sabe muy bien, que este es el tiempo en que declaramos, manifestamos y descubrimos al médico espiritual las enfermedades y llagas de nuestra alma, para obtener la salud.* En el tercer siglo, S. Cipriano, en su libro DE LAPSI c. 12, nos da testimonio de que los cristianos de fe

robusta y de verdadero temor de Dios, que no habian tenido la desgracia de sacrificar á los ídolos, pero si habian pensado en ello, confesaban con dolor y sinceridad tal pensamiento á los Sacerdotes, buscando en ellos saludable medicina para su falta, porque escrito está. *Deus non irridetur.* Y Origenes en su homilia 2.ª sobre el Levítico, dice lo siguiente: *Es la remision de los pecados por medio de la penitencia, en que el pecador lava su lecho con sus lágrimas, sirviéndole éstas de pan de dia y de noche, sin excusarse por la vergüenza de confesar su pecado al Sacerdote del Señor para encontrar el remedio.* En el siglo II, Tertuliano (DE PENITENTIA c. 10), no es ménos explícito sobre la confesion, diciendo: *Muchos relusan declarar sus pecados, porque tienen más cuidado de su honra, que de su salvacion. En esto son semejantes á los que teniendo una enfermedad secreta, ocultan su mal al médico y se dejan morir: ¿Vale acaso más, condenarse por ocultar los pecados, que salvarse declarándolos?* Y S. Ireneo (LIB. 1.º ADVERSUS HAERESIS c. 9), refiere, que habiendo sido seducidas ciertas mujeres por el herejiarca Márcos; despues de haber éstas vuelto á la Iglesia por medio de la abjuracion de sus errores, algunas confesaron sus torpezas con aquel impostor, y otras no queriendo por la vergüenza confesar sus deshonestidades, desesperaron de su salvacion. Por último, en el primer siglo, S. Clemente, discípulo del Apóstol S. Pedro y su sucesor dirigiéndose á los cristianos de Corinto, como se ve en los fragmentos que á nosotros han llegado, de su segunda Epístola á aquella Iglesia, les dice: *que es enseñanza del Apóstol S. Pedro la de que debe confesarse á los Sacerdotes aún los pensamientos malos.* Y luego, exhortándoles, les habla así: *Convertámonos de todo corazón, mientras vivimos en este mundo; porque cuando de él hayamos salido, no será ya tiempo ni de confesarnos, ni de hacer penitencia.*

Si á todo esto agregamos lo que se lee en el capítulo 19 del Libro Sagrado de los Hechos Apostólicos, á saber: *Que muchos de los creyentes venían á los pies de los Apóstoles, confesando y declarando sus malas acciones;* así como las palabras del Apóstol S. Juan en su Epístola 1.ª en que nos dice: *Si confesamos nuestros pecados, fiel y justo es el Señor para perdonárnoslos: desde luego tendreis amados hijos nuestros, con estos testimonios, escogidos entre otros mil de los Santos Padres, con que podríamos llenar un grueso volumen, la prue-*

ba más irrefragable, de que partiendo de las palabras de N. S. Jesucristo, y de la enseñanza de los que las escucharon de su Divina boca, hasta principios del siglo décimotercio, no se encuentra época alguna en que la confesion no haya estado en uso entre los fieles, como instituida por N. Señor, y como necesaria é indispensable para alcanzar el perdón de los pecados. Nos dispensamos de continuar esta série de la tradicion desde el siglo trece hasta el nuestro, porque todos los protestantes convienen, en que la confesion no pudo ser inventada con posterioridad al Concilio cuarto de Letran, celebrado en 1215 bajo el Pontificado del Sr. Inocencio III.

Pero después de haber patentizado con lo que precede, la ignorancia y la necedad con que se afirma por los herejes, que la confesion sacramental es una invención del Clero Católico: hagámonos cargo brevemente de la supuesta pesadez del yugo de la confesion, que es otra de las especies á que apela el Protestantismo para impugnarla.

Desde luego, deberémos comenzar, amados nuestros, por decirnos: que aún cuando el yugo de la confesion fuera en efecto tan pesado, como pretenden los herejes, no por esto podría ningún hombre dispensarse de portarlo y de sufrirlo, una vez probado como acabais de ver, que no es esta una invención humana, sino una institución Divina. Porque ¿quién es el hombre, para llamar á Dios á cuentas, y pedirle razon de lo que su altísima y suprema sabiduría se ha dignado establecer y ordenar? *Quis cognovit sensum Domini: aut quis consiliarius ejus fuit?* ¿Quién conoció jamás los inescrutables designios del Señor: ó quién puede atreverse á ser su consejero?

Heché una vez esta advertencia, afirmamos: que aunque en efecto considerado el yugo de la confesion independiente de la fé, es una cosa tan dura, que ni siquiera podría concebirse su invención; por el contrario, visto como lo vemos los católicos á la luz de la fé, nada tiene de esa dureza insoportable, así por lo que la misma fé nos dice, como por la especial suavidad con que la divina gracia sabe acompañarlo.

Porque en primer lugar: ¿qué nos dice la fé? Esta nos enseña que la confesion, tal como la Iglesia Católica la prescribe, es una curacion radical del pecador, á quien el pecado mortal hace deforme á los ojos de Dios, lo priva de su gracia, lo convierte en enemigo de Dios; y á quien, la sincera y dolorosa confesion, unida con las palabras que sobre él pronuncia el Sacerdote depositario de su secreto, restituye

ye á la amistad Divina, lo reviste con el blanco ropaje de la gracia, infunde en su alma la caridad, y hace que de nuevo sea justo ante la presencia del mismo Dios. ¿Quién no ve en bienes tan inefablos, un inmenso contrapeso á la dureza del yugo de la confesion? ¡Ah! mirad, amados hijos nuestros, al infeliz pecador, en los momentos en que tocado de la Divina gracia, empieza á conocer y comprender toda la desdicha de su horrorosa situacion. ¡A dónde dirigirá sus ojos en medio de su angustia? El conocimiento cada vez mas exacto, que la gracia le trae, lo sumerge en mortal congoja, que lo obliga á exclamar en su desolacion y en su amargura: *Funes peccatorum circumplexi sunt me:* ¡hay de mí, desgraciado, porque cadenas mil veces mas pesadas que las del galeote, me tienen atado fuertemente, y no puedo romperlas! ¡Recurrirá, inspirado por la fé, á los Angeles y á los Santos que reinan con Dios en el cielo? ¡Excelente pensamiento! pero su ejecucion no da otro resultado inmediato, que el de que aquellos poderosos abogados tomen por su triste situacion el mas caritativo interés, interponiendo sus ruegos para con Dios; sin que definitivamente lo saquen de ella. ¡Volverá sus ojos á la misma Santísima Virgen, Madre de Dios, Refugio y Amparo de los pecadores? ¡Magnífica idea! ¡resolucion acertada! porque aquella Purísima é Inmaculada Criatura es el canal de todas las gracias; y su OMNIPOTENCIA SUPLICANTE obtendrá sin duda, siempre que se le invoque con verdadera fé, que el Señor se apiade del pecador; pero con todo y eso, no será ni la misma Santísima Virgen, quien pronuncie la última palabra que lo restituya á la libertad. ¿Cómo, pues, llegar á oír esa palabra salvadora, esa palabra equivalente á la de N. S. Jesucristo á la Magdalena, *tus peccados quedan perdonados?* ¡Oh! Bien sabéis por la fé, carísimos hijos en Jesucristo, que esta palabra obradora de la paz y de la alegría, que esta palabra redentora y de verdadera libertad, no la oye, ni puede oirla el pecador, sino en el tribunal de la penitencia inmediatamente después de haber hecho su dolorosa confesion, ¿Cómo, pues, habrá de ser un YUGO INSOPORTABLE, si lleva en pos de sí el mas inefable de los consuelos, que en este valle de lágrimas puede el hombre experimentar y saborear?

¿Y qué es lo que nos dice la experiencia, acerca de la especial suavidad, de que la gracia sabe acompañar el amargo trance de la confesion? Mirad, responderemos con un insigne Apologista de la Religion, lo que frecuentemente pasa en aquel tribunal. «Suponed que quien se

acera á él, es un pecador cargado con toda clase de iniquidades. . . . Antes de presentarse, la fe le ha prevenido ya, y sabe por consiguiente, no sólo que se presenta á su juez, sino también á su médico y á su padre. Este tiene la obligación de acogerle con caridad, cuando está ya arrepentido, de ayudarle en su flaqueza, de hacerle accesible el buen sendero y de consolarle; porque hace las veces de aquel Dios de misericordia, que grita al pecador con voz que penetra hasta lo íntimo de su corazón; *¡por qué habeis de morir?* de aquel Dios que llama á sí á todos los afligidos, á todos los desgraciados, diciéndoles, *Venid á mí todos los que os encontráis gravados y en trabajos*: de aquel Dios que acoge con singular amor á los pecadores arrepentidos, á las Samaritanas llorosas, á las Magdalenas convertidas. . . . Cae, pues, á los pies del Confesor, y este acoge con caridad al pródigo que vuelve á su padre. ¡Gran Dios! ¡Cómo se ve entonces palpablemente, que la bondad infinita del gran Padre celestial sabe consolar desde los primeros pasos á un pecador arrepentido! Se deshace el desgraciado en lágrimas de contrición, se affige, repasando sus extravíos en la amargura de su corazón; y sin embargo, aquel dolor es suave, aquellas lágrimas son dulces, aquella amargura fortifica, aquella confusión ennoblece y eleva; porque una voz secreta le hace comprender íntimamente, que ya aborrece la culpa y la abomina; que Dios, olvidándola desde luego, le vuelve su amistad, le reviste de su gracia, y le estrecha tiernamente contra su seno. No podemos ciertamente explicar en qué consiste esa unión secreta del alma, ese abrazo del alma con Dios; sólo sabemos que penetrará íntimamente en todas las fibras del corazón, y que las inunda de una dulzura inusitada. . . . ¡El que ha experimentado esto de vez en cuando, sabe que no mentimos! Y si entre vosotros, amados hijos, hay muchos como no lo dudamos, que hayan sentido esto algunas veces, desde luego podreis comprender perfectamente, que en la buena confesion, como que se palpa y se toca, la realidad de aquella invitacion que Dios nos hace por el Santo Rey David, cuando nos dice: *Gustate et videte quoniam suavis est dominus*. Gustad y experimentad cuán suave es el Señor.

Escrito está en los oráculos Divinos, que *la iniquidad se miente á sí misma*: *Mentita est iniquitas sibi*; y esto se ve y se palpa en los ataques de los protestantes contra la Confesion Sacramental, puesto que unas veces la llaman con Lutero *una tiranía, un insoportable*

yugo; y otras, con los escritores herejes anglicanos, la califican de carga tan ligera, que por su misma facilidad llega á ser inmoral.

Decimos esto, carísimos hijos en Jesucristo, porque no es nada raro, y si bien comun en escritores herejes é impíos, impugnar el dogma católico sobre la confesion en este terreno, como si con ella se abriera una puerta más amplia para el erimen á causa de la facilidad del perdón. Una palabra acerca de esta peregrina especie, bastará para patentizar cuánto contiene de absurdo y de insensatez.

Para esto no tenemos en verdad, mas que recordaros lo que todos sabeis. ¿Qué es lo que la Iglesia enseña sobre la confesion? ¿Qué es lo que todos los Catecismos y todos los Párrocos Católicos explican, lo que todos los Predicadores católicos inculcan respecto de este deber? ¡No es verdad, que lo que todos ellos os dicen y os predicán á una voz es, que sin el dolor y la detestacion de los pecados cometidos, y sin el propósito firme de la enmienda, de nada aprovecha la absolucion del Sacerdote, y antes bien en recibirla sin aquellos requisitos, se comete un enorme sacrilegio? Pues ahora bien. Si hacer actos de contricion y detestacion del pecado; si formar resoluciones sinceras de no volver á cometerlo: si tener firme propósito de huir y evitar las ocasiones de pecar: si todo esto, decimos, en nada contribuye á alejar al hombre del mal, y antes bien, es un estímulo para que lo cometa: ¿no os parece, amados nuestros, que quien tal afirma ó usa de tan inverso lenguaje, el dia ménos pensado vendrá diciéndoos: que os guardéis de acercaros al fuego, si quereis estar calientes, ó que os expongais por largas horas á los rayos del sol de medio dia, si quereis estar frescos?

Tan absurdo es por lo visto este ataque de los herejes á la Confesion Sacramental, que muchos escritores protestantes, entre ellos el célebre Fitz William en sus *Cartas de Atico*, han reconocido en fuerza de la evidencia, que la Confesion usada en la Iglesia Católica, es por el contrario, el más eficaz de todos los medios para conservar la moralidad, puesto que ni la filosofía que tan monstruosos errores ha autorizado en punto á costumbres; ni la políeta, que sólo remedia algun desorden grave y externo; ni la misma vigilancia de los padres de familia, que no se extiende mas que al exterior del hombre, pueden como la confesion, penetrar hasta lo íntimo del corazón, sorprender la culpa en su mismo origen, donde principian sus estragos, y considerarla, no con respecto á las pasiones que la justifican y la atenuan, sino en presen-

cia de la santidad infinita de Dios que no puede sufrirla: por manera que sin violencia alguna, podríamos aplicar á la ley Católica sobre la confesion, lo que el Apóstol San Pablo en su Epístola á los hebreos, nos dice acerca de la palabra de Dios, esto es: *que ella es eficaz y corta más que una espada de dos filos; porque entra y penetra hasta lo interior de la alma y del espíritu, hasta las cuerdas y médulas, y conoce los pensamientos y movimientos del corazón.*

Pero la confesion, añaden, puede convertirse en un instrumento de la política, por la revelacion de los secretos que en el confesonario se confian al Sacerdote.

Bien sabéis en cuanto á esto, amados hijos nuestros, que conforme á la doctrina católica sobre el siglo sacramental, los Sacerdotes están tan rigurosamente obligados á guardarlo, que ninguna Autoridad en la Iglesia, ni aún la del Concilio General ó del mismo Papa, puede dispensar jamás á ningún Sacerdote sobre su observancia; porque este deber fundado en la ley Divina, obliga aún, enfrente de la muerte y del martirio. Bastaria con esto, hablando entre católicos, porque para ellos no puede escogitarse ciertamente mayor garantía.

Pero ademas decimos: que ese ataque á la confesion, sobre arrojar á la faz de la Iglesia una sospecha calumniosa que excede á toda ponderacion, envuelve tambien una imposibilidad que sólo puede tener cabida en las anchísimas tragaderas, del que por impugnar la Religión, apela á toda especie de armas, aún á aquellas que desecha, no ya sólo el sentido religioso, sino aún el simple sentido comun. Porque, ¿cómo concebir ese complot con los Gobiernos, en que habrían tomado parte los Santos Apóstoles, todos los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, todos los hombres más esclarecidos en virtud, y aún la mayor parte de los más ilustres en génio y en ciencia, que en diez y nueve siglos de Catolicismo, han honrado y enaltecido la humanidad? ¿Es por ventura creíble que á ninguna de estas eminencias en santidad, en génio y en ciencia, le ocurriera, que recomendando, elogiando y prescribiendo la confesion, recomendaban, elogiaban y prescribían una práctica inmoral y abusiva, que convertiría el Sacerdocio cristiano, en una turba de viles esbirros, al servicio de los Gobiernos? Y si lo advirtieron: ¿Es acaso ménos increíble, que de tan buena voluntad se prestaran á hacerse cómplices en tan enorme y repugnante atentado?

Pues todavia algo más. Si tan monstruoso abuso fuera en efecto un

sério peligro, no por ser meramente posible de parte de algun perverso Sacerdote, sino por la facilidad de que se generalizara, ó constituyera un estado anormal en alguna época, ó en alguna parte del mundo. ¿Cómo es, que en diez y nueve siglos, jamás se ha oido hablar de que en algun tiempo ó en algun país, se haya sistemado, ó por lo ménos hecho frecuente semejante prevaricacion? Desde el nacimiento del protestantismo, y en el curso del siglo diez y seis, la Inglaterra, la Escocia, una gran parte de la Suiza, una buena parte de la Alemania, y todos los países del Norte, abandonaron la Religión Católica, haciéndose protestantes; el fanatismo, el ódio más encarnizado contra el catolicismo se entronizó por mucho tiempo en todos estos países. Sectarios furiosos en su aversion á la Iglesia, fueron dueños de todas las bibliotecas y archivos de las antiguas Diócesis, de los Conventos, Colegios, y aún de los de los Gobiernos ántes católicos; ¿cómo es que no publicaron cuanto en ellos debió por fuerza encontrarse en orden á infidencias y prevaricatos de Confesores al servicio de los Gobiernos? De fines del siglo pasado á la fecha, la revolucion irreligiosa y atea ha recorrido todos los países que quedaron católicos despues de la defeccion del siglo diez y seis; ella se ha enseñoreado de la mayor parte de los Gobiernos: hombres de instintos feroces contra el Clero Católico, han sido tambien dueños de publicar en esta segunda época, aún con más libertad y universalidad que en la primera, cuanto hubieran querido, para desacreditar á la Iglesia y para hacer odiosas sus instituciones, muy particularmente la de la Confesion, que tanto les incomoda: ¿cómo es que tampoco en esta vez han aprovechádose de las circunstancias que los favorecian, para publicar lo mucho que debieron necesariamente hallar en los protocolos, bibliotecas y archivos, que pusiera en claro esa violacion frecuente, ó erigida en sistema, de los secretos de la Confesion, para favorecer á los Gobiernos, si en efecto alguna vez, tan escandaloso abuso hubiera existido?

Para concluir, muy amados hijos nuestros, esta brevísima vindicacion del dogma Católico acerca de la Confesion Sacramental, os diremos: que tan saludable precepto, ni siquiera es ya impugnado por los mismos protestantes estudiosos; y que su utilidad es tan universalmente reconocida hace mucho tiempo en el mismo seno del protestantismo, que segun consta en la historia, desde la época de Carlos V fué dirigida una peticion á este Emperador por la ciudad protestante de Nu-

remberg, rogándole con instancia que restableciera la confesion por medio de un Edicto imperial, á fin de reprimir la inmoralidad y la espantosa licencia de costumbres á que habia dado lugar la abolicion de tan saludable práctica. La ciudad de Strasburgo pretendió tambien restablecerla, como se puede ver en las *Cartas de Schefmacher carta 4.^a* En Suecia se ha conservado este uso, como admitido expresamente en la *Confesion Ausburgo*, segun Bossuet, *Historia de las variaciones* l. 3 n. 46; y segun Mosheim en su *Historia eclesiástica*, la confesion se practicaba en su tiempo en Prusia.

Por lo que hace á los muchos escritores protestantes favorables á la Confesion Sacramental, cuyas citas harian demasiado larga esta nuestra instruccion, sólo aduciremos las palabras de dos de ellos, á saber, del Doctor Kirchoff, y del más ilustre de todos, el profundo filósofo Leibnitz. Las del primero, citadas por el Rev. P. Raulica (CONFERENCIAS SOBRE LA CONFESION SACRAMENTAL), son las siguientes: *Nosotros, dice, no tenemos toda la ciencia necesaria, como Dios, para leer en los corazones; y sin embargo, es necesario que podamos hacerlo, para cuidar de la salud de nuestra Iglesia. ¿Mas por qué otro camino podremos conseguirlo, que por la confesion privada? ¡Oh como se puede conmover la conciencia de un pecador, cuando se penetra en los pliegues más recónditos de su alma! Si de este único modo es como un eclesiástico puede ser lo que debe ser, segun su alta mision: el consejero, el guía, el protector, en todas las materias espirituales.* El segundo, en su SISTEMA TEOLÓGICO, es todavía mucho más explícito, cuando dice: *La necesidad de la confesion aparta á muchos hombres del mal, sobre todo, á aquellos que no están todavía endurecidos, y ofrece los más grandes consuelos á los que han caido. Yo siempre consideraré á un confesor prudente y discreto, como el grande órgano de la Divinidad, para la salvacion de las almas: porque sus consejos sirven para reglar nuestros afectos, para hacernos advertir nuestras faltas, para comprometernos á evitar las ocasiones del pecado, para hacer restituir lo mal habido, para reparar los escándalos, para disipar las dudas, para levantar el espíritu abatido, para curar, en fin, é aliviar todos los males de las almas enfermas. Y si difícilmente puede encontrarse en los negocios humanos algo más excelente que un fiel amigo: ¿qué será, cuando este amigo está obligado por la inviolable religion de un sacramento divino.*

á guardarnos su fe, y á escucharnos con benevolencia y caridad?

Ni debe ciertamente sorprendernos, que protestantes probos y sábios se expresen como acabais de ver; puesto que aún los filósofos incrédulos del último siglo, se ven obligados en ciertos momentos de sensatez, á pagar su tributo de admiracion y de elogios al Dogma Católico de la Confesion. *¿Qué preservativo tan saludable, exclama Marmontel (Memoires lib. 1.^o), para las costumbres de la adolescencia, es el uso y la obligacion de ir todos los meses á confesarse! El pudor de esta humilde manifestacion de las culpas más ocultas, evita tal vez un número más grande de ellas, que todos los motivos más santos.* El tristemente célebre Raynal, despues de pintar y describir el estado floreciente de las misiones de los Jesuitas en el Paraguay; obligada por la lógica inflexible de los hechos, conviene (HISTORIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EUROPEOS EN LAS INDIAS), en que EL MEJOR DE TODOS LOS GOBIERNOS SERIA UNA TEOCRACIA, EN QUE SE ESTABLECIE- RA EL TRIBUNAL DE LA CONFESION. Rousseau en su EMILIO, LIB. 4, rinde este mismo homenaje á la confesion, diciendo: *¿Qué de restituciones, qué de reparaciones se hacen y ejecutan por medio de la confesion entre los católicos!* Y el mismo Voltaire, Patriarca de la incredulidad, en su ENSAYO SOBRE LAS COSTUMBRES, no vacila en afirmar, que: *Puede considerarse la confesion, como el freno más grande de los crímenes secretos.* Y en otra parte (ANALES DEL IMPERIO T, 1.^o), escribe lo siguiente: *Los enemigos de la Iglesia Romana, que han declamado contra la confesion, quitan á los hombres el freno más saludable que pueda excogitarse. Los mismos sábios de la antigüedad sintieron la importancia de tan vital institucion; y si no la pudieron hacer obligatoria para todos, sí establecieron y recomendaron su práctica para los que aspiraban á una vida más perfecta; pues que esta práctica era la primera expiacion de los inicios entre los Egipcios y en los misterios de Ceres Eleusina. Así es que, la Religion Cristiana ha consagrado y santificado aquello cuya utilidad habia ya sentido y adivinado como en sombras la sabiduría de los hombres.*

Pero tiempo es ya, carísimos hijos en Jesucristo, de ocuparnos de la segunda parte de esta Instruccion, en la cual, despues de haber procurado vindicar someramente en la primera, el dogma de la Iglesia acer-

ca de la Confesion Sacramental, trataremos de lo que ésta es en sí misma, de sus cualidades, y de su indispensable necesidad.

PARTE SEGUNDA PRACTICO-DOCTRINAL.

La Confesion Sacramental, conforme á la Doctrina Católica, es la declaración de los pecados, hecha al Sacerdote provisto de verdadera jurisdicción, para absolver de ellos, con el fin de que nos sean perdonados. El Sacerdote en este acto no obra como hombre, sino como ministro y haciendo las veces del mismo Jesucristo, según lo declara en las siguientes palabras de que se sirve para absolver: NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO TE ABSUELVA; Y YO EN VIRTUD DE SU AUTORIDAD TE ABSUELVO, ETC. La sentencia pronunciada por el Confesor con estas palabras, es al mismo tiempo ratificada infaliblemente en el cielo, siempre que ella recaer sobre un pecador verdaderamente dispuesto; ó lo que es lo mismo, siempre que la voluntad del hombre, no frustra por su malicia aquel inefable perdón, por el que queda convertido otra vez en amigo de Dios, y su alma es revestida con toda la hermosura de la gracia que había perdido por el pecado mortal.

Dios Nuestro Señor al establecer la confesion, no consagró y santificó, como dice Voltaire en las palabras poco há citadas, lo que la sabiduría humana había alcanzado ó adivinado, no; sino que consagró y santificó lo que el hombre sabía ya, es cierto, mas no por sus propios alcances, sino por la religion ó revelacion primitiva, de la que, la humanidad, entregada por el pecado, á los más groseros y torpes errores, conservó siempre algunas verdades, á la manera que un pobre náufrago suele conservar uno que otro resto de las riquezas de que ántes de su desgracia fué poseedor. La Confesion era en efecto, en virtud de esto, una cosa sabida para los hombres, ó hablando más propiamente, siempre estuvo en la conciencia de la humanidad, que sin la confesion no puede haber perdón, ni de parte de Dios ni de parte del hombre, porque ni en la justicia de arriba, ni en la de aquí abajo, se ha perdonado nunca la culpa, sin que el culpable reconozca su falta, en lo que se descubre desde luego la confesion. Hé aquí, pues, lo que Nuestro Señor Jesucristo consagró y santificó, al instituir el Sacramento de la Penitencia, confiándolo á S. Pedro y los demás Apóstoles y en ellos á sus sucesores en el Episcopado y en el Sacerdocio, la potestad de perdonar los pecados,

así como la de retenerlos. En el fondo de las tradiciones que la humanidad había conservado, aunque estropeadas y desfiguradas por el error, estaba la de la práctica de la confesion; y Nuestro Señor cuando vino al mundo, no á ABROGAR LA LEY primitiva, SINO Á CUMPLIRLA, promulgó de nuevo solemnemente aquella verdad desfigurada, haciendo de esta práctica un Sacramento, y diciendo á los hombres revestidos con el carácter del Sacerdocio que instituyó: LOS PECADOS QUE PERDONÁBEIS, SERÁN PERDONADOS; Y LOS QUE RETUVIEREIS, SERÁN RETENIDOS. Esta Divina institucion facilitó al hombre el perdón de los pecados; que ántes no era posible para el hombre adulto, sin la contricion perfecta; miéntras que, desde entónces, todos han podido conseguir la remision de sus culpas, en virtud de la absolucion del Sacerdote, recibida con sólo la atricion ó contricion imperfecta, mucho más fácil y comun que la primera, para los miserables hijos de Adán. Y no sólo tuvimos esta mayor facilidad de conseguir por ese medio el perdón; sino que por la misericordia de Dios, tal medio es el más apropiado á las necesidades del corazón.

La prueba de esto, la tenéis, amados nuestros, en que, como observa un profundo filósofo, el conde de Maistre: el abrir el corazón á otra persona, cuando se ha cometido alguna culpa grave, ó algun crimen, no sólo no es contrario á la naturaleza del hombre; sino que ántes bien, el remordimiento, la agitacion y la angustia, que el crimen produce en quien lo comete, siempre que el hábito perverso no ha endurecido del todo su corazón, lo llevan naturalmente á confiar á otro sus penas, á derramarlas, por decirlo así, en el seno de la amistad y de la confianza, sintiéndose con esto el culpable, como aliviado y descargado de una parte del peso que le oprimia. [Tan radicado así está en la naturaleza humana, buscar en estos casos algún desahogo para el corazón! Nuestro Señor Jesucristo que lo formó y conoce perfectamente, léjos por tanto, de tratarnos con dureza, al instituir la Confesion Sacramental; nos ha tratado, por el contrario, con benignidad y grande reverencia, verificándose en esta vez, como en todas, el CUM MAGNA REVERENTIA DISPONIS NOS del sagrado libro de la SABIDURÍA.

Pues ahora bien. Esta confesion instituida por Nuestro Señor Jesucristo, exige por su misma naturaleza, ir acompañada de ciertas cualidades, para que sea realmente un Sacramento, que justifique al hombre, y lo restituya á la amistad de su Dios.

Entre las muchas que los teólogos católicos designan, sólo nos ocuparemos en esta instrucción de las tres principales, á las que en cierto modo pueden reducirse todas las demás, y que los doctores designan con las palabras INTEGRAS, DOLOROSA Y OBEDIENTE.

La confesion debe ser INTEGRAS, es decir, entera ó completa; porque siendo del todo incompatibles el pecado mortal y la gracia, no puede ni aun concebirse que queden perdonados algunos pecados mortales sin que al mismo tiempo sean perdonados todos los del mismo género que gravan la conciencia del penitente, y por eso, preciso es que al confesarse, se observe al pié de la letra la doctrina católica, conforme á la que, deben declararse en la confesion todos los pecados mortales no confesados, con sus circunstancias que los especifican, y tambien con aquellas que notablemente los agravan dentro de la misma especie. La falta voluntaria en esta integridad, no sólo invalida ó hace nula la confesion, sino que tambien la torna de medicina en veneno, puesto que el que de esta manera se confiesa, ocultando maliciosamente algun pecado mortal, léjos de recobrar la gracia y la amistad de Dios con tal confesion, comete con ella un nuevo pecado mortal gravísimo, un enorme sacrilegio.

Para no faltar, amados hijos nuestros, á esta integridad de la confesion, necesario es que la preceda el exámen diligente de la conciencia, por el que el hombre trae á su memoria, y pasa y repasa sus infidelidades y extravíos, en la amargura de su alma, para declararlos y confesarlos al ministro del Señor. La luz de lo alto es la que debe guiar al hombre, que tocado de la Divina gracia, quiere entrar en cuentas consigo mismo, despues de una vida, ó de algun tiempo considerable de ella, trascurrido en el abandono y en el olvido de sus deberes de cristiano y de las obligaciones respectivas de su estado y condicion. Preciso es que este hombre clame al Señor de lo íntimo de su corazón, diciéndole con el Santo Job: QUANTAS HABEO INIQUITATES ET PECCATA, SCELERA MEA, ET DELICTA OSTENDE MIHI, «Señor y Dios Altísimo, Vos solo conocéis mis iniquidades y pecados, como están en mi corazón; haz que yo los conozca en toda su multitud y gravedad, para acusarme de ellos á los piés de vuestros Santos ministros.»

Una vez implorado el auxilio Divino, necesario es que el pecador vaya trayendo á su memoria los lugares por donde ha andado, los asuntos que ha manejado, las palabras con que se ha explicado, Jo^s

pensamientos que frecuentemente le han ocurrido; y que poniendo al frente de todo la ley inmaculada del Señor, vaya cotejando sus pensamientos, sus palabras y sus obras con cada uno de los Divinos preceptos, así como con cada una de las Sacrosantas leyes de la Iglesia, ya generales, ya concernientes á su estado.

Por ejemplo. Sobre los mandamientos de la ley de Dios: si ha cumplido con el primero haciendo actos de fé, de esperanza y de caridad; si lo ha quebrantado poniéndose en ocasion de perder la fé con perversas lecturas, ó concurrencias á conversaciones impías: si ha quebrantado el segundo, prorumpiendo en juramentos é imprecaciones: si ha faltado al tercero, no teniendo cuidado de hacer algunas buenas obras en los días festivos: si ha violado el cuarto, siendo indócil y desobediente con sus padres, ó causándoles pesares graves con sus extravíos; y por este mismo estilo acerca de los demás preceptos del Decálogo. Sobre los de la Santa Iglesia: si ha faltado al primero, dejando de oír misa entera en los Domingos y fiestas de guardar, ó si solo la ha oído corporalmente y sin ninguna atencion religiosa: si ha violado el segundo y tercero, dejando de confesar y comulgar en algun año, ó algunos años: si se ha olvidado del cuarto, dispensándose del ayuno sin justa y grave causa, en los días en que hay obligacion de ayunar, etc. etc.

Además de este exámen en general, preciso es que el penitente se examine sobre los deberes concernientes á su estado, así como á su empleo, giro, ó profesion. Si es, por ejemplo, padre de familia, deberá inquirir si ha atendido debidamente á la educacion de sus hijos; si les ha permitido compañías y libertades peligrosas; si ha cuidado de su sólida instrucion religiosa, ó si solo ha puesto su mira en instruirlos para que se hagan lugar en el mundo, descuidando de hacerlos ante todo hombres cristianos. Si la penitente es madre, deberá, por ejemplo, examinar, si sin verdadera y grave necesidad ha confiado la lactancia de sus hijos á extrañas nodrizas, á pesar de los gravísimos daños á que con esto se expone casi siempre á los niños, así en lo físico, como en lo moral; si no ha cuidado de quebrantarles la voluntad desde la cuna para que no crezcan voluntariosos y consentidos, con enorme é indefectible perjuicio para la Religion y para la sociedad; si ha formado el corazón de sus hijas, inculcándoles desde su edad más tierna, de palabra y con el ejemplo, que nada hay más funesto para la mujer, que la dissipacion y el prurito de lucir. En cuanto á la profesion, empleo ó gi-

ro. Si el penitente es juez, deberá examinar con diligencia si ha faltado á su deber, deteniendo culpablemente las causas, ó atendiendo en sus fallos, no á la justicia, sino á las recomendaciones ó resortes de alguna de las partes; si ha prestádese al cohecho ó al soborno, etc. Si el penitente es; por ejemplo, abogado, deberá inquirir si su conciencia no le acusa de haber patrocinado negocios injustos ó inmorales, ó de haber prostituido su talento ó instrucción al servicio de una causa inícuá. Si es comerciante, deberá recordar con cuidado si ha sido legal en los pesos y medidas, si ha tratado de monopolizar efectos de primera necesidad, si ha abusado de la sencillez de los compradores para engañarlos en cuanto á la calidad de los efectos etc.

A este modo, para no alargarnos demasiado con los ejemplos, deberá procederse en el exámen, segun las diversas profesiones y empleos, recorriendo en su memoria el penitente las obligaciones especiales anexas á su modo de vivir y cotejándolas con sus acciones, palabras é intenciones.

En cuanto al número de los pecados de cada especie, si es posible recordarlo con certeza, preciso es que el penitente se acuse de esta manera: si tal recuerdo no fuere posible, bastará que exprese el número de un modo aproximado; y si se trata de pecados frecuentes de una misma especie, bastará que dé al confesor alguna noticia de la mayor ó menor duración del tiempo en que vivió entregado á la perversa costumbre, y de la mayor ó menor multiplicidad ó repetición de los actos pecaminosos, por ejemplo, en cada día, ó en cada semana, ó en cada mes.

Necesario es tambien examinar diligentemente la conciencia sobre la pasión que más nos domina. En unos suele ser la avaricia, en otros la soberbia, en éstos la lascivia, en aquellos la ambición: en unos la envidia, en otros la ira: en unos la embriaguez, en otros la pereza y la ociosidad; pero ningún hombre deja de sufrir ese yugo de alguna pasión determinada, sobre la que es preciso que examine su conciencia con particular atención, puesto que en llegando cada uno á vencerla con una resolución firme acompañada de la Divina gracia, desaparecen bien presto todos los otros defectos del alma, y el hombre llega á adquirir el dominio y señorío sobre sus desordenados apetitos; mientras que por el contrario, si no se examina seriamente esta pasión favorita

no será nuestra vida más que un círculo vicioso de confesiones y de reincidencias, de malas costumbres y tal vez de sacrilegios.

Después de esto, el pecador deberá igualmente recordar los pecados ajenos en que él haya tenido alguna cooperación por haberlo mandado, aconsejado, aprobado, ó porque no los impidió debiendo impedirlos, segun su estado ó empleo. Punto es este bien claro, amados hijos nuestros, pero que acaso conviene hacer más perceptible; siendo como somos *deudores á sabios é ignorantes*. Supongamos que un labrador manda á cuatro de sus sirvientes que trabajen con él en un Domingo, sin causa grave y justa que lo excuse de pecado en aquella violación del día festivo. ¿Bastará á este hombre, acusarse de haber trabajado él mismo en Domingo, si no acusa haber mandado tambien á cuatro de sus sirvientes que lo acompañaran en el trabajo? De ninguna manera. Sabe una jóven que un hombre la persigue deshonestamente, y no obstante eso, esta jóven es inmodesta y provocativa en sus modales y manera de vestir, sin guardarse siquiera de aquel hombre, de cuyas intenciones perversas es sabedora. ¿Bastará á esa jóven acusarse en general de sus inmodestias, si no se acusa de haber fomentado con ellas la pasión impura y perversa de aquel hombre? Claro está que no.

Del mismo modo, en cuanto á los pecados de escándalo, preciso es examinar el número y calidad de las personas á quienes se ha escandalizado. Un hombre es dado á proferir con frecuencia palabras torpes y obscenas, y de ordinario las profiere delante de jóvenes de ambos sexos. ¿Bastará que este hombre se acuse de su costumbre perversa de proferir tales palabras, si no expresa el escándalo dado con ellas, y la calidad, y el número de los niños ó jóvenes, á cuya inocencia causa tanto daño con su indecente y obsceno lenguaje? Ciertamente que no. Otro se entrega á lecturas impías, y las hace en voz alta, en presencia de varias personas. ¿Será suficiente para éste, acusarse de haber leído tal libro, folleto, ó periódico impío; si no declara, que lo ha hecho delante de otros, y si no expresa el número y clase de los oyentes á quienes se permitió tal escándalo? Tampoco. Preciso es explicar todo esto, para cumplir con la integridad de la confesión.

Si á lo que llevamos dicho, agregais la necesidad de responder con verdad á las preguntas que haga el confesor, en orden á la costumbre y reincidencia, así como acerca de otras circunstancias, conducentes al pleno conocimiento de los pecados, tendreis ya con estas breves indica-

ciones una muestra de lo que es indispensable que el pecador procure no olvidar, cuando movido por la Divina gracia, trata de salir del lastimoso estado á que lo han reducido sus infidelidades y extravíos; y de cimentar con una buena confesion, la vida de cristiano que debe llevar sobre la tierra, para no incurrir en su eterna desgracia, en la irremediable condenacion de su alma, criada á imágen y semejanza de Dios, y destinada á una perdurable y perfecta felicidad.

Escudriñad, pues, carísimos hijos en Jesucristo, los senos de vuestras conciencias, conforme á lo que llevamos advertido, y por grandes, por innumerables que sean vuestros pecados, no os desalenteis, ni caigais de ánimo, pensando que no habrá para ellos perdon, no: porque si escrito está que *las misericordias del Señor son sobre todas sus obras*, desde luego la misma gloria de Dios se interesa en perdonarnos. Prestémosnos, por tanto, dóciles á los llamamientos de su gracia, y estemos seguros, de que ántes faltarán el cielo y la tierra, que el que deje de cumplirse la Divina promesa, de ratificar en el cielo, la sentencia absolutoria que sobre nosotros pronuncien los ministros del Señor, cuando llegamos á sus pies verdaderamente dispuestos.

Para esta disposicion, no basta, ciertamente, amados nuestros, haber trabajado con la memoria, en examinar la conciencia de un modo frio y como indiferente, á la manera que recordamos muchas veces sucesos propios ó extraños en que hemos sido actores, ó que hemos presenciado, sin que en ellos se interese para nada nuestro corazon; porque este repaso, que el pecador debe hacer de sus culpas, debe ir acompañado de la amargura de haberlas cometido, de forma que con el expresómos al Señor el pensamiento del Rey Ezequías, cuando le dice: *Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritudine anime mee*: "repasaré todos los años de mi vida con amargura y sentimiento;" puesto que ésta impresion de amargura, producida por la consideracion de la ofensa de Dios, es la disposicion próxima para detestarla y aborrecerla por medio de la contrición ó del dolor de los pecados, sin el que de nada aprovechará la confesion.

Esta, segun la doctrina católica, debe ser dolorosa; porque la contrición ó el dolor de los pecados cometidos, es la primera parte del Santo Sacramento de la Penitencia; y tanto, que sin ella, en ningun caso puede haber verdadera confesion; mientras que ésta, por imperfecta que sea, en apremiante necesidad, como por ejemplo, en el mori-

bundo, que apenas puede pronunciar alguna palabra, queda perfectamente suplida con la contrición. Veamos declarada y explicada tan sana doctrina en el Santo Concilio de Trento, Ses. 14, c. 4, en que nos dice: *La contrición que tiene el primer lugar entre los actos del penitente ya mencionados, es un intenso dolor y detestacion del pecado cometido, con propósito de no pecar en adelante. En todos tiempos ha sido necesario este movimiento y acto de contrición para alcanzar el perdón de los pecados; y al hombre que ha delinquido despues del bautismo, le va últimamente preparando hasta lograr la remisión de sus culpas, si se agrega á la contrición la confianza en la Divina misericordia, y el propósito de hacer cuantas cosas se requieren para recibir bien este Sacramento. Declara, pues, el Santo Concilio, que esta contrición incluye, no solo la separacion del pecado, y el propósito y principio efectivo de una vida nueva, sino tambien el aborrecimiento de la antigua, segun aquellas palabras de la Escritura: Arrojad de vosotros todas vuestras iniquidades con las que habeis prevaricado, formáos un nuevo corazon y un espíritu nuevo. Y en efecto, quien considerare aquellos clamores de los Santos: Contra tí solo pequé, y en tu presencia cometí mis culpas; estuve oprimido en medio de mis gemidos; regaré con lágrimas todas las noches mi lecho; repasaré en tu presencia con amargura de mi alma todo el discurso de mi vida; y otros clamores de la misma especie, comprenderá fácilmente que dimanaron todos éstos de un odio vehemente de la vida pasada, y de una detestacion grande de las culpas. Enseña, además, este Santo Concilio, que aunque suceda alguna vez que esta contrición sea perfecta por la caridad, y reconcilie al hombre con Dios, ántes que efectivamente se reciba el Sacramento de la Penitencia, sin embargo, no debe imputarse la reconciliacion á la misma contrición, sin el propósito que se incluye en ella de recibir el Sacramento. Declara tambien que la contrición imperfecta, llamada atrición, por cuanto procede en lo comun, ó de la consideracion de la fealdad del pecado, ó del miedo del infierno y de las penas; como excluya la voluntad de pecar con esperanza de alcanzar el perdón; no solo no hace al hombre hipócrita y mayor pecador, sino que tambien es don de Dios é impulso del Espíritu Santo, que todavia no habita en el penitente; pero sí solo le mueve, y ayudado con él, el penitente se abre camino para llegar á justificarse. Y aunque*